



CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE REGAL SPRINGS HONDURAS/AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A., INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) Y LA UNIDAD TECNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (UTSAN), DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO (SCGG) PARA EJECUCION DEL PROYECTO "FOMENTANDO LA PRODUCCION PISCICOLA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS".

Nosotros: **ORLANDO DELGADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, costarricense, Licenciado en Administración de Empresas, con carnet de residencia No. 02-1904-2012-00005, actuando en su condición de Gerente General de **AQUAFINCA ST. PETER FISH, S.A.**, quien en adelante se denominará **AQUAFINCA**, y **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1959-00302, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)** quien se denominará **INA**, también el Ingeniero **MARIANO JIMENEZ TALAVERA**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1952-01059 en su condición de Director General de la **UTSAN**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo a los considerandos que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO: Que la empresa **AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A.** tiene presencia en el Lago de Yojoa desde el año 1997, dedicada a la producción, procesamiento y comercialización de filete fresco de tilapia para el mercado estadounidense y con la misión de desarrollar su negocio de la mano con el bienestar económico y social de sus empleados y comunidades, además, de garantizar la sostenibilidad ecológica de los sistemas utilizados en la producción. Que la empresa **AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A.** fortalece el desarrollo económico local impulsando la responsabilidad Social Empresarial.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Agrario (INA) como el ente encargado de ejecutar la política agraria del país, dando acceso a la tierra y asistencia técnica a las familias campesinas, comunidades indígenas y afro-hondureñas, generando así un aumento en la producción y productividad, que mejoren la rentabilidad y sostenibilidad de sus unidades productivas, proporcionando mayores niveles de ingresos y de seguridad alimentaria que impacten en la pobreza y la violencia social en el campo.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), dependencia de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, (SCGG) que asume las funciones de coordinación, planificación, seguimiento y monitoreo, evaluación y la formulación de procedimientos metodológicos relacionados con la implementación de la política de seguridad Alimentaria y Nutricional de Honduras.

POR TANTO: En uso de las facultades de que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, como en efecto lo hacemos por este acto en los términos de las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A., EL INA Y UTSAN, en forma tripartita convienen en apoyar el Proyecto "Fomentando la Producción Piscícola en el corredor seco de Honduras, para contribuir con la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población" ubicada en el departamento de Santa Bárbara, el cual pretende alcanzar el siguiente objetivo:

- Contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable, coordinando las acciones necesarias interinstitucionalmente para fomentar la producción piscícola en el corredor seco.

CLAUSULA SEGUNDA: AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A. se compromete a:

1. Donar la cantidad de 100,000 alevines que serán requeridos en el transcurso de un año por el INA para beneficiar a socios y socias de Empresas Asociativas Campesinas, Grupos Campesinos, Cooperativas Campesinas y Productores Independientes del corredor seco.
2. Capacitar aproximadamente a 30 técnicos en temas referidos a la piscicultura.

CLAUSULA TERCERA: INA se compromete a:

1. Dar seguimiento permanente para garantizar el éxito del proyecto especificado en la Primera Cláusula del presente convenio.
2. Asignar personal técnico para la coordinación de acciones y seguimiento del proyecto.
3. Será responsable de asignar recurso humano para la ejecución de las actividades.
4. Difundir a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre el apoyo brindado.
5. Elaborar un video de corta duración sobre el proyecto a desarrollar.
6. Facilitar el medio de transporte para el traslado de alevines.

CLAUSULA CUARTA: UTSAN se compromete a:

1. Utilizar de preferencia las instalaciones del centro de capacitación para las actividades que se realicen dentro del área de influencia.

CLAUSULA QUINTA: Responsabilidades conjuntas

1. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.
2. Coordinar acciones conjuntas para la supervisión y la entrega de los compromisos adquiridos.
3. Mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia.

El presente convenio tiene un período de vigencia de doce (12) meses a partir del 22 de agosto del año 2015 hasta el 22 de agosto del año 2016. La modificación del presente convenio podrá realizarse si las partes interesadas lo estimen conveniente, quedando establecido a través de la firma de los documentos que así lo respalden.

CLAUSULA SEPTIMA: Solución de controversias y conflictos.

Para todo lo no previsto en este convenio que de lugar a controversias y en el caso de generarse conflictos, todas las partes se comprometen a hacer el mayor

esfuerzo para llegar a un arreglo justo, equitativo que de lugar a un consenso, tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes interesadas.

CLAUSULA OCTAVA: Aceptación

Establecido lo anteriormente descrito todas las partes dan por aceptado cada una de las Cláusulas velando por su cumplimiento.

Para los efectos legales de este convenio firmamos el presente, en el Municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil quince



RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Director Ejecutivo
Instituto Nacional Agrario



ORLANDO DELGADO
Gerente General
Aquafinca St. Peter Fish S.A.



MARIANO JIMENEZ TALAVERA
por Unidad Técnica de Seguridad
Alimentaria y Nutricional



MARCOS ALCERRO
Gerente de RSE
Aquafinca St. Peter Fish S.A.